CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, las presentes diligencias con oficio procedente del Instituto de Medicina Legal, Dirección Regional Suroccidente de la ciudad de Cali Valle. Provea usted. Provea usted. **Tuluá Valle, 26 de noviembre de 2020**.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia

Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá Valle del Cauca

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1895
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2019-00181-00
EJECUTIVO SINGULAR
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el oficio Nº 023-OIDGF-DRSO-2020 del 23 de noviembre de 2020, procedente del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Documentología Forense, Dirección Regional Suroccidente de la ciudad de Cali Valle, por medio del cual manifiesta que el estudio pericial ordenado por el Despacho tiene un valor de $554.917,oo pesos, los cuales deben ser consignados en la cuenta corriente del Banco BBVA a nombre del instituto, según lo informado en el respectivo oficio.

Teniendo en cuenta lo anterior, se dejará en conocimiento de las partes lo contestado por el Instituto de Medicina Legal y Ciencia Forenses y se requerirá a las partes para que procedan a cancelar el valor mencionado, en partes iguales, tal como se ordenó en el auto que proferido en audiencia y que decretó la prueba de oficio, concediéndosele para tal fin el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

En consecuencia, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ,**

RESUELVE:

PRIMERO.- DEJAR en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes, el oficio Nº 023-OIDGF-DRSO-2020 del 23 de noviembre de 2020, procedente del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Documentología Forense, Dirección Regional Suroccidente de la ciudad de Cali Valle.

SEGUNDO.- REQUERIR a las partes para que procedan a cancelar, en la cuenta suministrada por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Documentología Forense, Dirección Regional Suroccidente de la ciudad de Cali Valle y con los demás

requisitos que ellos disponen en el oficio que antecede, el valor del peritaje en partes iguales equivalentes a $277.500,oo para cada una, concediéndoseles para tal fin el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, en estados.

TERCERO: allegados los recibos de pago, por secretaría **REMÍTASE** inmediatamente prueba de ello al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Documentología Forense, Dirección Regional Suroccidente de la ciudad de Cali Valle, teniendo de presente, en la referencia, el número de radicado de esa dependencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA

Hoy **27 de noviembre de 2020** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el **ESTADO No 154.**

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d9dc46069b10ac262528412c6d223c9643c09797ea91e5ffea86855db5c31ec7
Documento generado en 26/11/2020 02:19:04 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica